

**RESOLUCIÓN N° 000269**  
23 MAR 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA  
SERVIDORES PUBLICOS QUE OCUPAN EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA  
CON NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el desempeño laboral de los servidores públicos tiene como propósito fundamental el cumplimiento de los fines del Estado a partir de la entrega de productos y servicios en el marco de los planes y misión propia de cada Institución.
2. Que la Ley 909 de 2004, señala los principios de la función pública y determina los criterios básicos a través de los cuales se garantiza la prestación de servicios sin distingo de nivel ocupacional o del tipo de vinculación laboral.
3. Que la Ley 489 de 1998 en el parágrafo del artículo 3° destaca que en el cumplimiento de los principios de la función pública debe evaluarse el desempeño de las entidades y de manera concomitante el cumplimiento de los deberes constitucionales, legales o reglamentarios de los servidores públicos, lo cual implica que estos deben estar en condiciones de demostrar los resultados de desempeño.
4. Que la evaluación de la gestión institucional o del desempeño laboral es una herramienta de carácter estratégico, la cual, en la Institución Universitaria de Envigado, aplica para todos los servidores públicos independientemente del tipo de vinculación, o el empleo que desempeñe.
5. Que como política institucional y de administración del talento humano, dentro del marco de apoyo y seguimiento a la gestión de la Institución, resulta procedente la evaluación de los servidores públicos que ocupan empleos de carrera administrativa y que se encuentran vinculados mediante nombramiento en provisionalidad.



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

6. Que la evaluación de los servidores públicos con nombramiento en provisionalidad puede hacerse por medio de instrumentos específicos diseñados por la entidad, los cuales no están sujetos a la aprobación o validación de la CNCS.
7. Que, en ningún caso, la evaluación del desempeño realizada al personal vinculado con carácter provisional, genera los privilegios que la ley señala para los servidores que ostentan derechos de carrera administrativa, ni el acceso a los incentivos previstos en la entidad para los funcionarios públicos de carrera y de libre nombramiento y remoción.
8. Que la Institución Universitaria de Envigado profirió la resolución N° 000132 del 14 de febrero de 2017, por medio de la cual se estableció el sistema de evaluación para servidores públicos que ocupan empleos de carrera administrativa con nombramiento en provisionalidad.
9. Que en la mencionada resolución se establecía la evaluación de desempeño laboral en el formato F-GH-32, y una vez diligenciada se enviaba física a la Oficina de Gestión Humana.
10. Que la Institución adquirió un nuevo sistema software denominado G+, donde se implementará la evaluación de desempeño a personas con nombramiento en provisionalidad.
11. Que por lo anterior se procede a derogar la resolución N° 000132 del 14 de febrero de 2017, toda vez que producto de la suscripción del contrato de prestación de servicios N° 112-2018 con la empresa **SOMOS GESTION POSITIVA S.A.S.**, se adquirió el sistema software G+, se implementará un sistema de evaluación de desempeño laboral.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Establecer el sistema Institucional G+, como instrumento para la evaluación de desempeño laboral de los servidores públicos que ocupan empleos de carrera administrativa en la Institución Universitaria de Envigado y que se encuentran vinculados mediante un nombramiento en provisionalidad.



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

**Artículo Segundo:** La evaluación de desempeño laboral para servidores que se encuentran vinculados mediante un nombramiento en provisionalidad, se realizará entre 01 de febrero al 31 de enero de cada vigencia, los formatos deberán estar diligenciados en el sistema institucional G+, en los tiempos establecidos por dicho sistema.

Fijación de compromisos  
Evaluación de primer semestre  
Plan de mejoramiento evaluación primer semestre  
Plan de mejoramiento de evaluación anual u ordinaria  
Evaluación anual u ordinaria

**Artículo Tercero:** En ningún caso, la evaluación de desempeño realizada al personal vinculado con carácter provisional, genera los privilegios que la ley señala para los servidores que ostentan derechos de carrera administrativa, ni el acceso a los incentivos previstos en la entidad para los funcionarios públicos de carrera y de libre nombramiento y remoción.

**Artículo Cuarto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la resolución N° 000132 del 14 de febrero de 2017.

Dada en el Municipio de Envigado a los, 23 MAR 2018

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

*Blanca 181*  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora

*Jorge Alberto Estupinan Aponte*  
**JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE**  
Secretario General

<p>Elaboró: Oficina de Gestión Humana (Luz Yadira Henao Ortiz, contratista gestión humana)</p> <p>Firma <i>[Signature]</i></p>	<p>Revisó: Oficina de Gestión Humana, Jenny Patricia Mejia Ayala</p> <p>Firma <i>[Signature]</i></p>	<p>Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Firma <i>Rainiero</i></p>
--	--	--

